

0858-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y tres minutos del tres de octubre de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA en el cantón SARCHI de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA** celebró el día veintidós de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **SARCHI**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SARCHI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203990198	ROCIO ESQUIVEL ULATE	PRESIDENTE PROPIETARIO
800920822	LUIS ARNULFO VALDIVIA ROMERO	SECRETARIO PROPIETARIO
109150908	LUISA MAYELA ALVARADO SEQUEIRA	TESORERO PROPIETARIO
206350623	JAUDY REBECA JIMENEZ ESQUIVEL	PRESIDENTE SUPLENTE
206020329	ANDRES MARIN QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
206350623	YOSELYN YULIZA VARGAS SÁNCHEZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109150908	LUISA MAYELA ALVARADO SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206350623	JAUDY REBECA JIMENEZ ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
203990198	ROCIO ESQUIVEL ULATE	TERRITORIAL PROPIETARIO
800920822	LUIS ARNULFO VALDIVIA ROMERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206020329	ANDRES MARIN QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No procede acreditar en este acto la designación de Rosaisela Jimenez Esquivel, cédula de identidad n.º 205590348, como fiscal propietaria, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a dicho cargo.

Para subsanar estas inconsistencias, deberán aportar la carta original de aceptación de la señora Jimenez Esquivel, o en su defecto deberá el partido político celebrar una nueva asamblea en el cantón de cita, con el fin de designar los puestos vacantes.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de fiscal propietario.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm

C.: Exp. n.º 406-2024, partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA

Ref., No.: 04943-05001-05475-2024